

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 12/01/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

FECHA: abril de 2024

Señores Secretaria General,

Solicito adelantar los trámites pertinentes para la contratación directa de prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y condiciones:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...).”

Para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política, se estableció como atribución del gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento, de acuerdo con los planes y programas generales

De acuerdo con el Decreto Ordenanza 510 de 2020 <<Por medio de la cual se establece la estructura de la Administración Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones>> establece dentro de uno de los objetivos de la Secretaría de agricultura y desarrollo rural el contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria.

Igualmente, la mencionada normatividad estipula en su artículo 252 como misión de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, la siguiente: “(...) *contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria*”

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 12/01/2023

Indicando además en el artículo 253 como uno de los objetivos de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural "(...) 2. *Implementar estrategias, articuladas con la planificación del sector agropecuario, para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustria, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión rural; propiciando la apertura de mercados, el desarrollo rural, la reactivación y reconversión del sector (...)*"

En este sentido y con el fin de cumplir con la misión y los objetivos propuestos en el Decreto Ordenanza 510 de 2022, así como los objetivos y metas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, es necesario contar con un profesional en derecho y especialización en gestión pública a fin de brindar un amplio conocimiento en relación a las reglas y principios a los que están sometidas las entidades para la gestión contractual, con el propósito de cumplir el objeto social del departamento y alcanzar los fines esenciales del Estado. Así mismo, brindar conocimiento en las diferentes disposiciones normativas que varían según su naturaleza, el objeto a contratar, los bienes o servicios a adquirir, entre otros.

Por lo anterior para el cumplimiento de las anteriores labores, la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con un número mínimo de abogados de planta que apoyen los procesos y las gestiones contractuales de esta Secretaría. Es por ellos que se requiere de un abogado especializado en Gestión Pública.

Dicho lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas Departamentales y la formulación de las mismas para el buen funcionamiento operativo, administrativo y jurídico de la Secretaria de Agricultura, se requiere contar con un profesional que garantice la orientación de dichas actividades.

Dentro del presupuesto para el año 2024, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo a las necesidades descritas, y se tiene señalado dentro del Plan Anual de Adquisiciones y plan de contratación de la vigencia fiscal del año 2024.

Aunado a lo anterior, la fijación del plazo de ejecución contractual a través de los contratos de prestación de servicios, el Consejo de Estado por medio de su sentencia de unificación por importancia jurídica, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la cual abarca la temporalidad en la contratación estatal y limita estrictamente el contenido del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para lo cual, la argumentación relacionada a las características de la temporalidad, cabe resaltar que estas actividades estas relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, de tal manera no cabe mediante sus funciones la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 12/01/2023

cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. Así lo ha interpretado la Corte Constitucional, al precisar que el objeto del contrato de prestación de servicios está conformado por la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.

Al efecto, la Sala unifica el sentido y alcance del “*plazo estrictamente indispensable*” como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios. En ese orden de ideas, la temporalidad y excepcionalidad de la contratación son la esencia de este tipo de contratos. Con base a esto, lo indispensable se entiende enteramente a la necesidad, esto es, lo que forzosamente debe hacerse o realizarse, y que no se puede prescindir de ello para alcanzar un fin determinado.

Conforme a la jurisprudencia citada, se finiquita indicando que el término de ejecución de los contratos de prestación de servicios, además de ser un elemento accidental de cada convención el cual las partes en un principio pueden pactar libremente, cuando se trate de la tipología contractual estatal, dicho plazo debe obedecer a un análisis minucioso y particular que efectúa la entidad de acuerdo con las necesidades de celebración de cada contrato de prestación de servicios que pretenda suscribir.

En este sentido, se requiere contratar un profesional con formación académica en Derecho y afines, y experiencia profesional entre 5 a 10 meses.

Análisis de las diferentes opciones mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad.

En virtud de la necesidad, la entidad podrá adelantar un proceso de selección de concurso de méritos para seleccionar una persona natural y/o jurídica que garantice el cumplimiento del objeto contractual, precisando que podrá existir variación en el presupuesto oficial y los términos de esta modalidad de selección aumentan en relación con la modalidad de contratación directa.

Finalmente, el servicio requerido es personal para garantizar la prestación de servicio profesional, así las cosas, la entidad logra determinar que la forma que garantiza eficiencia en la gestión contractual de la entidad de acuerdo a la necesidad es la contratación directa.

Análisis y determinación de la opción más favorable elegida para satisfacer la necesidad

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044 Versión: 01
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Fecha aprobación: 12/01/2023

De acuerdo a la modalidad de selección, la opción más favorable para la entidad es la de la persona que cumpla con el perfil requerido por la entidad, es decir, quien demuestre formación académica y experiencia establecida por la entidad.

JUSTIFICACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

En virtud al principio de planeación en concordancia con lo proyectado en el presupuesto de la entidad, en el plan anual de adquisiciones se realiza la presente solicitud, no obstante de acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo establecido en la circular No 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, se tiene en cuenta las recomendaciones realizadas por la función pública, no obstante y teniendo en cuenta el concepto de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el Ministerio del Trabajo se realizaran las acciones pertinentes dentro de los tiempos estipulados en los términos de la circular No 100-005-2022, a fin de realizar los estudios para la viabilidad para la creación de la planta temporal la cual suplirá los empleos, dentro de los parámetros señalados, no obstante lo anterior, se realiza la presente solicitud en aras de garantizar la prestación del servicio interrumpida bajo los parámetros de eficacia, efectividad y eficiencia que rige la función pública, en cumplimiento de los principios de la contratación a través del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, por lo tanto, encontrando la presente actuación enmarcada en el ordenamiento jurídico aplicable, se da la viabilidad a la presente solicitud, en los términos establecidos por el Gobierno Nacional, aun cuando la necesidad persiste, para lo cual, se pactará un plazo de ejecución para la presente vigencia, no obstante, en caso de obtener viabilidad administrativa para la creación de planta temporal, las partes bilateralmente podrán dar por terminado el contrato a celebrar de manera anticipada.

Ahora bien, de manera excepcional el plazo del presente contrato supera el plazo de ejecución establecido en la circular No 100-005-2022, considerando que la entidad no cuenta dentro de la planta con personal con experticia o conocimiento especializado en el objeto a contratar, para lo cual, la necesidad de la entidad persiste más allá del límite temporal impuesto por la circular anteriormente citada, encontrando justificación suficiente, debido a que estos vínculos contractuales no dan lugar a la creación de un empleo de la planta temporal, de conformidad con la Circular Conjunta No 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, a través de la presente solicitud, manifiesto que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la secretaría, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente. Así mismo y de conformidad con la circular N° 003 del 6 de enero de 2023, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tendrá un plazo que supera el límite establecido en la circular 100-005-2022,

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 12/01/2023

toda vez que se encuentra enmarcado en la excepción del numeral 3 de la circular indicada corresponde al literal a "a. Contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión de la entidad que tengan como objeto el desarrollo de actividades relacionadas con el funcionamiento y misionalidad de la entidad, pero que no tengan vocación de permanencia o recurrencia en el tiempo como parte del funcionamiento y misionalidad ordinaria de la dependencia contratante.

Aunado a lo anterior, la fijación del plazo de ejecución contractual a través de los contratos de prestación de servicios, el Consejo de Estado por medio de su sentencia de unificación por importancia jurídica, de fecha nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la cual abarca la temporalidad en la contratación estatal y limita estrictamente el contenido del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para lo cual, la argumentación relacionada a las características de la temporalidad, cabe resaltar que estas actividades estas relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, de tal manera no cabe mediante sus funciones la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. Así lo ha interpretado la Corte Constitucional, al precisar que el objeto del contrato de prestación de servicios está conformado por la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada.

Al efecto, la Sala unifica el sentido y alcance del "plazo estrictamente indispensable" como aquel que aparece expresamente estipulado en la minuta del contrato de prestación de servicios. En ese orden de ideas, la temporalidad y excepcionalidad de la contratación son la esencia de este tipo de contratos. Con base a esto, lo indispensable se entiende enteramente a la necesidad, esto es, lo que forzosamente debe hacerse o realizarse, y que no se puede prescindir de ello para alcanzar un fin determinado.

Conforme a la jurisprudencia citada, se finiquita indicando que el término de ejecución de los contratos de prestación de servicios, además de ser un elemento accidental de cada convención el cual las partes en un principio pueden pactar libremente, cuando se trate de la tipología contractual estatal, dicho plazo debe obedecer a un análisis minucioso y particular que efectúa la entidad de acuerdo con las necesidades de celebración de cada contrato de prestación de servicios que pretenda suscribir.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL valor de los honorarios tomando como base el Decreto 014 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044 Versión: 01
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Fecha aprobación: 12/01/2023

DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS CONTRASTISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, es el siguiente

TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Profesional	Título de especialización	5-10 Meses	\$7.000.000	\$28.000.000

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000) M/CTE** Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma DE **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE**.

OBJETO:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES REQUERIDAS LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
Servicios temporales de recursos humanos.	80000000	80110000	80111600	80111620	80111620

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Profesional en derecho y título de especialización y experiencia profesional entre 5 a 10 meses

EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Experiencia profesional entre 5 a 10 meses

PLAZO DE EJECUCIÓN:

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 12/01/2023

El plazo para la ejecución del contrato, será de cuatro (4) meses, previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Gobernación de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Torre Central, piso 4.

SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario **EDUIN ESNEYDER CUENCA RODRIGUEZ**, identificado con cédula número 1.073.668.943 Asesor de despacho 105-grado 9, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones

- 1.Brindar apoyo jurídico al Despacho de la de Agricultura Y Desarrollo Rural en la estructuración y seguimiento a los procesos en sus etapas precontractual y contractual.
- 2 Realizar la proyección y revisión de actos administrativos, conceptos y demás documentos jurídicos generados en el marco de la ejecución de los proyectos de la Secretaria de Agricultura Y Desarrollo Rural.
- 3 Asesorar jurídicamente las diferentes áreas que se requieran con la proyección de conceptos y/o cualquier documento para el cumplimiento de actividades misionales de la entidad dentro de las actividades propias de la Secretaria de Agricultura Y Desarrollo Rural.
- 4 Asistir a reuniones y meses de trabajo asignadas por el supervisor del contrato.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR- 044
	SOLICITUD A SECRETARIA GENERAL DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES / APOYO LA GESTION	Versión: 01 Fecha aprobación: 12/01/2023

5 Realizar la validación y correcta publicación de la ejecución de los procesos contractuales que realice la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural en la plataforma de Colombia compra eficiente, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y Tienda Virtual del Estado Colombiano para la conformación del expediente contractual.

6 Presentar mensualmente al supervisor del contrato cuenta de cobro con los respectivos informes de actividades y evidencias para el trámite administrativo.

7 Las demás que sean asignadas por el supervisor afines al objeto contractual.

RESPONSABLE

EDUIN CUENCA RODRIGUEZ

C.C 1.073.668.943

Asesor de despacho 105-grado 9